

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00025-00
Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
Demandante:	Jinnet Marín Rojas
Demandado:	Gabriel Alberto Salazar García
Interlocutorio:	No.003 de 2024
Decisión:	Requiere a la parte demandante para notificar en debida forma

En atención al memorial enviado el 17 de abril del año anterior, por el apoderado de la demandante consistente en un pantallazo del envío de la demanda y sus anexos, el auto inadmisorio de la demanda, el escrito de subsanación y el auto admisorio de la demanda al correo electrónico del demandado señor Gabriel Alberto Salazar García para que se tenga como notificación personal al demandado dando aplicación al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; una vez verificada la notificación personal al demandado, se concluye que esta no es válida, en atención a que el medio por el cual se realizó no posee los mecanismos tecnológicos para informar si se dio el acceso al mensaje por parte del destinatario siendo este apartado importante para que empiece a transcurrir el término de veinte (20) días de traslado de la demanda para que el demandado pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En atención a lo manifestado, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días a partir de la ejecutoria del auto, **proceda** a efectuar la notificación al demandado por un medio en el cual se pueda constatar el acceso del demandado al mensaje para así tener por válida la notificación personal efectuada, además de informar bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico gasaga08@hotmail.com corresponde al utilizado por el demandado y la forma en cómo se obtuvo este correo, allegando la prueba de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 002**, fijado hoy **15 DE ENERO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario